

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3185

COMARCA DE VALDEJALÓN

Con fecha 28 de abril de 2025, don Jesús Bazán Sanz, presidente de la Comarca de Valdejalón, dictó la resolución núm. 192/2025, con el siguiente contenido:

«Vista la oferta pública de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno comarcal de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el BOPZ núm. 116, de 25 de mayo de 2022, y en el *Boletín Oficial de Aragón* núm. 102, de 30 de mayo de 2022.

Vista la modificación de la oferta de empleo público derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobada por la Junta de Gobierno comarcal de fecha 23 de noviembre de 2022 y publicada en el BOPZ núm. 275, de 30 de noviembre de 2022.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno comarcal aprobó las bases de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, que son veinticinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio:

NÚMERO	CATEGORÍA	NIVEL DE ENTRADA	LOCALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORAS DE PRESTACIÓN
219	AP	12,00	Morata de Jalón	37,00
220	AP	12,00	La Muela y Ricla	30,00
221	AP	12,00	Salillas de Jalón	37,50
223	AP	12,00	Épila	37,50
224	AP	12,00	Alpartir	14,00
225	AP	12,00	Bardallur y Épila	37,50
226	AP	12,00	Chodes y Morata de Jalón	37,50
227	AP	12,00	Lumpiaque	37,50
228	AP	12,00	Calatorao	37,50
229	AP	12,00	Almonacid de la Sierra	37,50
230	AP	12,00	Épila	37,50
231	AP	12,00	Calatorao	32,00
233	AP	12,00	La Muela	28,00
234	AP	12,00	Ricla	37,50
235	AP	12,00	Alpartir	30,00
236	AP	12,00	Salillas de Jalón	34,50
237	AP	12,00	Plasencia de Jalón	21,00
238	AP	12,00	Calatorao	32,00
239	AP	12,00	Comarca de Valdejalón	21,00
240	AP	12,00	Lucena de Jalón	19,50
241	AP	12,00	Ricla	23,50
242	AP	12,00	Rueda de Jalón y Urrea de Jalón	32,00

243	AP	12,00	Calatorao	26,00
244	AP	12,00	Calatorao	37,50
245	AP	12,00	Santa Cruz de Grío	19,50

Visto el decreto de Presidencia núm. 547, de fecha 9 de diciembre de 2022, por el que se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para la provisión definitiva, mediante concurso, de veinticinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Valdejalón, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha 29 de noviembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 12, de fecha 14 de enero de 2023.

Vistas las actas de tribunal para la provisión definitiva mediante concurso de veinticinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Valdejalón (incluidas en la oferta de empleo de estabilización de 2022), de fechas 18 de junio de 2024 y 4 de julio de 2024.

En virtud de la cláusula 7.2 de las bases, el tribunal acuerda proponer a la Presidencia, la contratación como personal laboral fijo de las siguientes veinticinco candidatas:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Gracia Ibáñez, María Gloria
2	Sánchez Trasobares, María Karina
3	Chioreanu, Piroška Zita
4	Artiaga Zaragozano, M. Carmen
5	Lozano Berdejo, Laura
6	Val Cruces, Francisca
7	Martínez Franco, M. Belén
8	Gracia Millán, Ángeles
9	Gimeno Vera, Ana Silvia
10	Hernández Sánchez, Amparo
11	Hernández Domínguez, Lourdes
12	Vázquez Notivoli, María
13	Cebollada García, Encarnación
14	Jimeno Gregorio, Ester
15	Benne Arboleda, M. Cruz
16	Moreta Zarzuela, Milagros
17	Losilla Gutiérrez, M. Carmen
18	Gimeno Hernández, Gema
19	Rodríguez Miñana, Esther
20	Huerta Escusol, María José
21	Marco Iliarte, Cristina
22	Ortiz López, Sanae
23	Moreno Gimeno, Raquel
24	Álvarez Cuenca, Rosa María
25	Lázaro Moreno, Noelia

Vista la base octava de dichas bases, que indica:

“Con el fin de asegurar la cobertura de los puestos de trabajo de la presente convocatoria, cuando se produzcan renunciaciones del aspirante seleccionado o cuando de la documentación aportada por él se deduzca que no cumple los requisitos exigidos, la Presidencia, sin necesidad de nueva propuesta del tribunal, resolverá la adjudicación de la plaza correspondiente al siguiente aspirante por orden de puntuación”.

Habiéndose presentado renuncia Esther Rodríguez Miñana, se publican con fecha 9 de septiembre de 2024, las plazas asignadas por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y atendiendo a la solicitud que establece el orden de preferencia de cada uno de los aspirantes.

Mediante acto público el día 30 de octubre de 2024, previa convocatoria de todas las aspirantes, se asegura la cobertura de todas las plazas ante la renuncia de Gemma Gimeno Hernández.

Mediante acto público el día 12 de noviembre de 2024, previa convocatoria de todas las aspirantes, se asegura la cobertura de todas las plazas ante la renuncia de Cristina Marco Iliarte.

De conformidad con las mencionadas bases y con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante el presente,

RESUELVO:

Primero. — Habiendo concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para la provisión definitiva mediante concurso de veinticinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, se declara la condición de personal laboral fijo a:

PERSONAL LABORAL FIJO:

ASPIRANTE	NÚMERO DE PLAZA	CATEGORÍA	NIVEL DE ENTRADA	LOCALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	HORAS DE PRESTACIÓN
Lozano Berdejo, Laura	244	AP	12	Calatorao	37,50

Segundo. — Visto que, según la base octava de la convocatoria, se procederá a la declaración de la condición de personal laboral fijo, se indica que:

“La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su declaración de la condición de personal laboral fijo en el BOPZ”.

(...).

“Transcurrido el plazo de un mes, los/las aspirantes que no hayan tomado posesión o suscrito el contrato de trabajo perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones”.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y en la sede electrónica de la Comarca de Valdejalón».

Lo que se publica a para conocimiento general y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo

Social de Zaragoza, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no haya prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores. Ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Comarca de Valdejalón, a 29 de abril de 2025. — El presidente, Jesús Bazán Sanz.